



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

06 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-1005

De conformidad con lo solicitado en el escrito visible a folio 30 de la presente encuadernación, allegado por el apoderado de la parte demandante, y por ser procedente, se ordena dar aplicación al artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 *ibídem*, esto es, decretando el emplazamiento de la demandada **Yureli Villamizar Moreno**, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la publicación del listado, comparezca a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

La publicación debe hacerse en un medio escrito de comunicación como **El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo**, incluyendo el nombre del emplazado, las partes del proceso, la naturaleza de éste y el nombre del Juzgado.

Por último, por Secretaría inscribise la presente determinación en el link virtual dispuesto para tal fin en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, para lo cual se contabilizará el término dispuesto en el inciso 6º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRIGUEZ

Juez
(2)

**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.**

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No 028 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. NR
Secretaria: **Nathaly Rocio Pinzón Calderón.**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

06 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-1005

Enérgicamente se llama la atención de la Secretaría para efectos de que se sirva foliar el presente cuaderno en su totalidad.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez
(2)

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 020 a esta fecha fue
notificado el auto anterior. *NK*
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**